



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas 300
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas. . 375
 Particulares, anual ptas. . . 450
 Núm. suelto corriente, 5,00
 " " atrasado, 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Viernes 17 de junio de 1977

Núm. 72

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

de Concurso-Oposición para cubrir una plaza de Especialista en Campo y Gabinete, vacante en esta Corporación Provincial de Palencia

Vacante en la Plantilla de esta Diputación Provincial una plaza de Especialista en Campo y Gabinete, por el presente anuncio se convoca la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición de dicha plaza, con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA. — Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso - Oposición, de una plaza vacante de Especialista en Campo y Gabinete, del Subgrupo de Servicios Especiales, clase personal de oficios, dotada con el coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias anuales de una mensualidad del sueldo base cada una, trienios del 7 por 100 de la base y demás emolumentos legales que pudieran corresponderles.

SEGUNDA. — Los que deseen tomar parte en este Concurso - Oposición, deberán reunir las siguientes condiciones:

- Uno. — Ser Español.
- Dos. — No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tres. — Observar buena conducta.

Cuatro. — Carecer de antecedentes penales.

Cinco. — No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Seis. — Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los cuarenta y cinco, pudiéndose compensar el exceso del límite de edad con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local.

TERCERA. — El Tribunal calificador del Concurso - Oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Ingeniero - Director del Servicio.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

CUARTA. — Los aspirantes deberán presentar instancia reintegrada debidamente, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

QUINTA. — El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de

esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría General de esta Corporación, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios, la lista de aspirantes admitidos al Concurso - Oposición y de los excluidos, así como la composición del Tribunal, con el fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro de los quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, publicándose el sorteo de aspirantes.

SEPTIMA. — Finalizado el plazo de reclamaciones a que se refiere el ordinal anterior, se efectuará el trámite de Concurso - Oposición. El Concurso-Oposición consistirá en una prueba de aptitud física, dos ejercicios y la fase de valoración de méritos.

OCTAVA. — El ejercicio de aptitud física consistirá en un examen de reconocimiento médico por los Servicios de la Diputación, para lo cual se convocará a los aspirantes, oportunamente, en lugar y fecha para la realización de los mismos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio.

NOVENA. — La Oposición constará de dos ejercicios independientes, y serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO

a) Levantamiento topográfico (planimétrico y altimétrico) con sus correspondientes trabajos de Campo y Gabinete, en presencia del tribunal y en la zona indicada por éste, los aspirantes realizarán todas las operaciones que a su juicio sean necesarias para realizar el levantamiento con las características técnicas que sean exigidas para los trabajos de Campo y Gabinete, los opositores dispondrán de todos los elementos técnicos y auxiliares necesarios, excepto de los útiles de dibujo; tiempo máximo cuatro horas.

b) Sobre los datos obtenidos en el trabajo anterior, se planteará un caso práctico elegido por el tribunal de carácter técnico, consistente en el trazado de una carretera, o una red de saneamiento, con el cálculo de rasantes, movimientos de tierras, dibujos de perfiles, tanto longitudinales como transversales.

SEGUNDO EJERCICIO

Exposición oral de dos temas extraídos al azar entre los que componen el Programa que se inserta al final. El Opositor dispondrá de treinta minutos como máximo para la realización de este ejercicio.

DECIMA. — Inmediatamente después de realizado cada uno de los ejercicios mencionados en la base anterior, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificará individualmente respectivamente por los distintos miembros del Tribunal, constando en acta.

Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios con arreglo a sus respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de cero a diez puntos. La suma de los puntos concedidos, dividida por el número de votantes, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio. La suma de las puntuaciones alcanzadas en los dos ejercicios eliminatorios, será la puntuación final de la Oposición.

Todo Opositor que en cualquiera de los ejercicios eliminatorios no alcanzase la calificación mínima de cinco puntos, será eliminado de la Oposición.

La calificación de cada ejercicio será expuesta en el Tablón de anuncios del Palacio Provincial.

UNDECIMA. — El Opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo causa justificada debidamente, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

DUODECIMA. — Finalizados los ejercicios de la Oposición, se reunirá nue-

vamente el Tribunal para la calificación del Concurso, entre los que hayan superado los dos ejercicios eliminatorios de la Oposición.

Los méritos que han de ser tenidos en cuenta en el Concurso, siempre que figuren debidamente acreditados, son los siguientes:

1. — Por cada año o fracción al servicio de la Administración Local con dedicación exclusiva: 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

2. — Otros méritos alegados por los concursantes: de 0 a 3 puntos, a estimación del Tribunal Calificador.

DECIMOTERCERA. — Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso, procederá al estudio y la estimación de los méritos alegados y justificados debidamente por los interesados, de los que figuran relacionados en la base anterior. La calificación se efectuará individualmente por cada miembro del Tribunal, obteniéndose la media alcanzada por cada aspirante. Se hará constar en acta la puntuación obtenida por cada concursante.

DECIMOCUARTA. — La suma de las puntuaciones parciales obtenidas en las dos fases del Concurso - Oposición, constituirá la puntuación definitiva de los aspirantes. El Tribunal publicará relación de las calificaciones obtenidas, por orden de puntuación, elevando al propio tiempo propuesta del que deba ser nombrado para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria. Dicha propuesta será elevada a la Corporación Provincial para que en uso de las atribuciones que le compete, proceda al nombramiento en propiedad del aspirante designado. Al propio tiempo, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto de 27-6-68, remitirá a dicho Organismo, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar relacionados por orden de puntuación todos los Concur-santes, aunque excediese del número de plazas convocadas.

DECIMOQUINTA. — El aspirante que resulte propuesto por el Tribunal habrá de presentar ante esta Diputación, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria y que son los que a continuación se indican, con advertencia de que de no efectuarlo dentro del término, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones:

a) Certificación del acta de nacimiento, del Registro Civil.

b) Certificación de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad alguna o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentaria.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

g) Si tuviera la condición de Funcionario Público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

DECIMOSEXTA. — El Concur-sante nombrado para ocupar la plaza, tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al nuevo empleo. En tal supuesto la Corporación podrá nombrar al que siguiera en orden de puntuación al aspirante propuesto.

DECIMOSEPTIMA. — Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los Concur-santes, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios del Palacio.

DECIMOCTAVA. — La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; computándose los plazos conforme a las Normas contenidas en dicha disposición.

DECIMONOVENA. — De todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968, y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; quedando a más autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de este concurso.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de aquellos a quienes interese.

PROGRAMA

Temas de Administración General

- 1.—La Constitución. — El poder constituyente.
- 2.—Las Leyes Fundamentales Españolas. — Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
- 3.—Los Organos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.
- 4.—Los Organos periféricos de la Administración Central Española.— Los Gobernadores Civiles.
- 5.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia en régimen común. — Regímenes provinciales especiales.
- 6.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.
- 7.—Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.
- 8.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Palencia 10 de mayo de 1977. — El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — Visto Bueno: El Presidente, Ángel Casas Carnicero.

1758

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la de la zona 3.^a Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.^a Zona de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas a nombre de los sujetos pasivos que se expresan, por los conceptos, pueblos, años e importe que se consignan, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda, en las fechas que se indican, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda y reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días, ambos plazos días hábiles, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio de la presente, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndole el plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los mismos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Oficina de esta Recaudación, situada en la avenida República Argentina, número 16, entreplanta, Palencia, bien por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado y designe domicilio en esta zona para oír las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

AMPUDIA

Francisco Marguello. — Certificación número 1102. Contribución Urbana. Importa el principal 292 pesetas. Providenciada de apremio 14-8-1976. Año 1974.

BAÑOS DE CERRATO

Número 2614. Sdad. Socorros Mútuos Ferr. Sucesiones. Principal 8 pestas. Providencia de apremio 21-10-75.

Número 1256. Oscar Abarquero Pastor. Tráfico de Empresas. Principal 649 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 28. Eugenio Cabrerizo Cámara. Transmisiones. Principal 87 pesetas. Providencia de apremio 6 de mayo de 1977.

Número 19-102. Urbano Calzada Trejo. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 5 pesetas. Providencia de apremio 2 de enero de 1975.

Número 39/019. Adela García García. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 643 pesetas. Providencia de apremio 28 de marzo de 1977.

Número 599. Antonio García Revilla y otros. Ministerio de la Vivienda. Principal 8.000 pesetas. Providencia de apremio 17 de mayo de 1977.

Número 43-44/76. José Gómez Santa María. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 2.868 pesetas. Providencia de apremio 3 de enero de 1977.

Número 43/007. Aquilina González Paredes. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 393 pesetas. Providencia de apremio 27 de mayo de 1977.

Número 43/019. Pablo Martín Daza. Confereración Hidrográfica del Duero. Principal 265 pesetas. Providencia de apremio 28 de marzo de 1977.

Número 617. Miguel Angel Navas Pascual. Impuesto Industrial. Principal 487 pesetas. Providencia de apremio 19 de mayo de 1976.

BECERRIL DE CAMPOS

Número 83-84. Felisa Andrés Reol Heros. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 1.834 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 1305. Hermanos Arenillas. Junta del Puerto de Santander. Principal 500 pesetas. Providencia de apremio 15 de abril de 1977.

Número 17-A-25. Hermanos Miguel Arenillas. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 1.877 pesetas. Providencia de apremio 14-6-76.

Número 17-A-26. Hermanos Miguel Arenillas. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 75 pesetas. Providencia de apremio 14-6-76.

Número 1106. Te. Bueis Arredondo. Urbana. Principal 226 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 97-98. Santiago García Cortés. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 612 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 99 y 100. El mismo. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 1.430 ptas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 101-102. Hnos. García Pelayo. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 10.138 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 17-A-23. Vicente Gero Sangrador. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 1.697 pesetas. Providencia de apremio 14-6-76.

Número 17-A-24. El mismo. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 68 pesetas. Providencia de apremio 14-6-76.

Número 1108. Eugen. Huerta Crespo. Urbana. Principal 176 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 117-118. Pajares García y otros, Hnos. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 2.099 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 17-A-75. Bárbara Rodríguez Guzón. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 360 pesetas. Providencia de apremio 14-6-76.

Número 17-A-76. Bárbara Rodríguez Guzón. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 14 pesetas. Providencia de apremio 14-6-76.

CASTROMOCHO

Número 1139. Vda. Herminio Aguado Pérez. Vco3-Otros Productos Telegra. Principal 200 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 2269. Jesús Gómez Lesmes y 1. VC03-Recargos de Prórroga. Principal 23 pesetas. Providencia de apremio 22 de enero de 1977.

CISNEROS

Número 1505. Sociedad Baile La Alegría. Tráfico de Empresas. Principal 101 pesetas. Providencia de apremio 14 de febrero de 1975.

Número 1165. El mismo. Tráfico de Empresas. Principal 101 pesetas. Providencia de apremio 2 de diciembre de 1974.

Número 17. Domingo Calvo Pérez. Jefatura Provincial de Carreteras. Principal 500 pesetas. Providencia de apremio 25 de mayo de 1977.

DUEÑAS

Número 950. José Arenas Juan. Urbana. Principal 4.186 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 1610. Fernando Areños Colmenero. Urbana. Principal 491 pesetas. Providencia de apremio 17 de noviembre de 1976.

Número 952. Luis Asenjo Sanz. Urbana. Principal 164 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 17-B-3-4. Clemente Calzada Ruiz. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 1.613 pesetas. Providencia de apremio 29 de julio de 1976.

Número 17-B-1-2. El mismo. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 1.295 pesetas. Providencia de apremio 29 de julio de 1976.

Número 25/319-320. Domnino del Caño Pérez. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 3.111 pesetas. Providencia de apremio 3 de enero de 1977.

Número 1110. Emilio Carrascal. Urbana. Principal 330 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 1109. Pilar Carrasco. Urbana. Principal 476 pesetas. Providencia de apremio en 14 de agosto de 1976.

Número 17-163-164. Petra Dueñas. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 3.226 pesetas. Providencia de apremio 11 de octubre de 1976.

Número 17-167-68. Julian García Carriazo. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 678 pesetas. Providencia de apremio 11 de octubre de 1976.

Número 7. Antonio García Chacón. Ministerio de la Gobernación. Gobierno Civil. Principal 500 pesetas. Providencia de apremio 1 de marzo de 1977.

Número 17-149-50. Severiana Gil Solís. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 163 pesetas. Providencia de apremio 11 de octubre de 1976.

Número 348. Manuel González Arroyo. Tasas de Sanidad. Principal 120 pesetas. Providencia de apremio 1 de julio de 1972.

Núm. 1645. Juan B. González Martín. Impuestos Industrial. Principal pesetas 1.347. Providencia de apremio 17 de noviembre de 1976.

Número 25/327-328. Cira Medina Cuesta. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 3.174 pesetas. Providencia de apremio 3 de enero de 1977.

Número 1307. Jesús Medina Medina. Junta del Puerto de Santander. Principal 500 pesetas. Providencia de apremio 15 de abril de 1977.

Número 377. Agustín Quiringaños. Capa. Trabajo Personal. Principal pesetas 1.756. Providencia de apremio 25 de abril de 1974.

Número 17-215-216. Juan Ruiz García. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 818 pesetas. Providencia de apremio 11 de octubre de 1976.

Número 953. Julio San José Catalina. Urbana. Principal 9.944 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

Número 17.A. 399 y 400. Angel Simón Peña. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 573 pesetas. Providencia de apremio 11 de octubre de 1976.

Número 17-155-56. Teodoro de Vena Charrín. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 257 pesetas. Providencia de apremio 11 de octubre de 1976.

Número 954. Angel Villullas Caballero. Urbana. Principal 164 pesetas. Providencia de apremio 14 de agosto de 1976.

GRIJOTA

Número 136. Abad Julio, Clemente. Tasas de Sanidad. Principal 120 pesetas. Providencia de apremio 30 de enero de 1976.

Número 381-382. Ignacio Aparicio Blanco. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 501 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 385-386. Raimunda Aparicio Blanco. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 225 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 127-128. Carmen Marciana Cea Cobo. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 8.570 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 393-394. Félix García Gato. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 2.045 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 25/219-220. El mismo. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 571 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 401-402. Francisca Gato Gato. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 2.178 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 129-130. Francisco Gutiérrez Acebal. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 2.157 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 405-406. Sergia Gutiérrez Antolínez. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 3.681 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Núm. 3-4. La misma. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 1.130 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 407-408. César Gutiérrez Herrero. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 144 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 5-6. Avelina Gutiérrez de la Pinta. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 1.142 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Núm. 7-8. Lucila Gutiérrez de la Pinta. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 553 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 409-410. José Luis Hontiyuelo García. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 3.067 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 415-416. María Rosario Luis García. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 828 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 421-422. Martina Meneses Fernández. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 4.191 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 137-138. Hermanos Meneses Rodríguez. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 2.123 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 15-16. Baltasar Mariano Morate de la Guerra. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 3.784 pesetas. Providencia de apremio 24 de septiembre de 1976.

Número 419-420. Julio Moro Blanco. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 8.976 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 429-430. Cecilio y Hermanos Pando Miguel. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 920 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 433-434. María Rosario Ruiz García. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 2.198 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Número 435-436. Zoila Salvador Pérez. Confederación Hidrográfica del Duero. Principal 3.057 pesetas. Providencia de apremio 3-1-77.

Palencia 2 de junio de 1977. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

1755

(Continuará)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radioactivos, en un área de las provincias de Santander y Palencia.

TEXTO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 21 de febrero de 1977 la inscripción número 60 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta

para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radioactivos, que se denominará "ZONA 55.^a - REINOSA", comprendida en las provincias de Santander y Palencia, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 0° 56' Oeste con el paralelo 43° 16' Norte, que corresponde al Vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0° 56' Oeste	43° 16' Norte
Vértice 2	0° 47' Oeste	43° 16' Norte
Vértice 3	0° 47' Oeste	43° 12' Norte
Vértice 4	0° 40' Oeste	43° 12' Norte
Vértice 5	0° 40' Oeste	43° 10' Norte
Vértice 6	0° 30' Oeste	43° 10' Norte
Vértice 7	0° 30' Oeste	43° 00' Norte
Vértice 8	0° 26' Oeste	43° 00' Norte
Vértice 9	0° 26' Oeste	42° 51' Norte
Vértice 10	0° 36' Oeste	42° 51' Norte
Vértice 11	0° 36' Oeste	42° 54' Norte
Vértice 12	0° 44' Oeste	42° 54' Norte
Vértice 13	0° 44' Oeste	43° 07' Norte
Vértice 14	0° 51' Oeste	43° 07' Norte
Vértice 15	0° 51' Oeste	43° 10' Norte
Vértice 16	0° 56' Oeste	43° 10' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 3.303 cuadrículas mineras. Madrid 24 de febrero de 1977.—El Director General, José Sierra López.

1822

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Contrucción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radioactivos, en un área de las provincias de León, Palencia, Burgos, Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Lérida, Barcelona, Gerona, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Soria, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Toledo, Madrid, Segovia,, Avila, Valladolid, Salamanca y Zamora.

TEXTO

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º.1 de la Ley 22/1973, de 21 de

julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 25 de febrero de 1977, la inscripción núm. 62 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radioactivos, que se denominará "ZONA 57.^a - DUE-RO, EBRO, TAJO", comprendida en las provincias de León, Palencia, Burgos, Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Lérida, Barcelona, Gerona, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Soria, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Toledo, Madrid, Segovia, Avila, Valladolid, Salamanca y Zamora, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2° 30' Oeste con el paralelo 42° 50' Norte que corresponde al Vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	2° 30' Oeste	42° 50' Norte
Vértice 2	0° 30' Oeste	42° 50' Norte
Vértice 3	0° 30' Oeste	42° 40' Norte
Vértice 4	1° 30' Este	42° 40' Norte
Vértice 5	1° 30' Este	43° 00' Norte
Vértice 6	2° 50' Este	43° 00' Norte
Vértice 7	2° 50' Este	42° 50' Norte
Vértice 8	3° 10' Este	42° 50' Norte
Vértice 9	3° 10' Este	42° 40' Norte
Vértice 10	4° 00' Este	42° 40' Norte
Vértice 11	4° 00' Este	42° 25' Norte
Vértice 12	4° 10' Este	42° 25' Norte
Vértice 13	4° 10' Este	42° 20' Norte
Vértice 14	4° 30' Este	42° 20' Norte
Vértice 15	4° 30' Este	42° 05' Norte
Vértice 16	4° 20' Este	42° 05' Norte
Vértice 17	4° 20' Este	41° 55' Norte
Vértice 18	4° 50' Este	41° 55' Norte
Vértice 19	4° 50' Este	42° 10' Norte
Vértice 20	5° 40' Este	42° 10' Norte
Vértice 21	5° 40' Este	42° 20' Norte
Vértice 22	6° 50' Este	42° 20' Norte
Vértice 23	6° 50' Este	42° 00' Norte
Vértice 24	6° 10' Este	42° 00' Norte
Vértice 25	6° 10' Este	41° 55' Norte
Vértice 26	6° 00' Este	41° 55' Norte
Vértice 27	6° 00' Este	41° 50' Norte
Vértice 28	5° 50' Este	41° 50' Norte
Vértice 29	5° 50' Este	41° 40' Norte
Vértice 30	5° 10' Este	41° 40' Norte
Vértice 31	5° 10' Este	41° 30' Norte
Vértice 32	4° 30' Este	41° 30' Norte
Vértice 33	4° 30' Este	41° 20' Norte
Vértice 34	4° 20' Este	41° 20' Norte

	Longitud	Latitud
Vértice 35	4° 20' Este	41° 10' Norte
Vértice 36	4° 10' Este	41° 10' Norte
Vértice 37	4° 10' Este	41° 00' Norte
Vértice 38	4° 00' Este	40° 50' Norte
Vértice 39	4° 00' Este	40° 50' Norte
Vértice 40	3° 40' Este	40° 50' Norte
Vértice 41	3° 40' Este	41° 00' Norte
Vértice 42	3° 20' Este	41° 00' Norte
Vértice 43	3° 20' Este	41° 05' Norte
Vértice 44	3° 10' Este	41° 05' Norte
Vértice 45	3° 10' Este	41° 10' Norte
Vértice 46	3° 00' Este	41° 10' Norte
Vértice 47	3° 00' Este	40° 50' Norte
Vértice 48	2° 30' Este	40° 50' Norte
Vértice 49	2° 30' Este	39° 30' Norte
Vértice 50	1° 50' Este	39° 30' Norte
Vértice 51	1° 50' Este	40° 00' Norte
Vértice 52	1° 30' Este	40° 00' Norte
Vértice 53	1° 30' Este	39° 30' Norte
Vértice 54	0° 00'	39° 30' Norte
Vértice 55	0° 00'	39° 50' Norte
Vértice 56	0° 40' Oeste	39° 50' Norte
Vértice 57	0° 40' Oeste	39° 45' Norte
Vértice 58	1° 30' Oeste	39° 45' Norte
Vértice 59	1° 30' Oeste	39° 55' Norte
Vértice 60	1° 20' Oeste	39° 55' Norte
Vértice 61	1° 20' Oeste	40° 00' Norte
Vértice 62	1° 10' Oeste	40° 00' Norte
Vértice 63	1° 10' Oeste	40° 05' Norte
Vértice 64	1° 00' Oeste	40° 05' Norte
Vértice 65	1° 00' Oeste	40° 10' Norte
Vértice 66	0° 50' Oeste	40° 10' Norte
Vértice 67	0° 50' Oeste	40° 15' Norte
Vértice 68	0° 40' Oeste	40° 15' Norte
Vértice 69	0° 40' Oeste	40° 20' Norte
Vértice 70	0° 30' Oeste	40° 20' Norte
Vértice 71	0° 30' Oeste	40° 30' Norte
Vértice 72	0° 20' Oeste	40° 30' Norte
Vértice 73	0° 20' Oeste	40° 40' Norte
Vértice 74	0° 10' Este	40° 40' Norte
Vértice 75	0° 10' Este	40° 55' Norte
Vértice 76	0° 20' Este	40° 55' Norte
Vértice 77	0° 20' Este	41° 00' Norte
Vértice 78	0° 30' Este	41° 00' Norte
Vértice 79	0° 30' Este	41° 00' Norte
Vértice 80	0° 20' Este	41° 10' Norte
Vértice 81	0° 20' Este	41° 25' Norte
Vértice 82	0° 10' Oeste	41° 25' Norte
Vértice 83	0° 10' Oeste	41° 05' Norte
Vértice 84	0° 20' Oeste	41° 05' Norte
Vértice 85	0° 20' Oeste	40° 45' Norte
Vértice 86	2° 20' Oeste	40° 45' Norte
Vértice 87	2° 20' Oeste	40° 35' Norte
Vértice 88	2° 50' Oeste	40° 35' Norte
Vértice 89	2° 50' Oeste	40° 55' Norte
Vértice 90	2° 20' Oeste	40° 55' Norte
Vértice 91	2° 20' Oeste	41° 00' Norte
Vértice 92	2° 10' Oeste	41° 00' Norte
Vértice 93	2° 10' Oeste	42° 20' Norte
Vértice 94	2° 30' Oeste	42° 20' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 568.800 cuadrículas mineras.

Madrid 3 de marzo de 1977.—El Director General, José Sierra López.

1823

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez treinta horas del día trece de junio de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "ASOCIACION PROVINCIAL DE FABRICANTES DE HARINAS DE PALENCIA", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial.—Provincia de Palencia.

Ambito profesional.—Todos los fabricantes de harinas de la provincia de Palencia, que voluntariamente soliciten su afiliación.

Son firmantes del acta de constitución, los señores siguientes:

Don Angel Simal Unquera, representante legal de "Hijos de Angel Simal Vega", D. N. I. 12.523.859. — Don Luis Serrano Sánchez, D. N. I. 1.260.778, representante legal de "La Treinta, Sociedad Anónima". — Don César Pinacho Cebrián, D. N. I. 12.536.560. — Don Luis Alberto Carbajo Otero, Documento Nacional de Identidad 11.673.414, representante legal de "Luis Carbajo y Cía., S. L.". — Don Moisés Gómez Martínez, D. N. I. 12.529.339, representante legal de "La Palentina, S. A.". — Don Luis Javier Segurado García, Documento N. I. 212.786, representante legal de "Harinas de Villada-Tierra de Campos, S. A.". — Don Emilio Mediavilla Valdizán, D. N. I. 12.593.657, representante legal de "Hijos de M. García de los Ríos". — Don Miguel Fuentes Santos, D. N. I. 12.630.309, representante legal de "Harinera de Campos Los Angeles". — Don Alejandro del Campo Vega, Documento N. I. 12.570.122, representante legal de "Harinera de Nógales, S. A.". — Don Angel Suárez Ros, Documento N. I. 12.512.167, representante legal de "Botín y Suárez, S. L.". — Don Aniano Fontaneda Ibáñez, D. N. I. 12.550.283, representante legal de "Galletas Fontaneda, S. A.". —

Palencia 14 de junio de 1977.—El Encargado de la Oficina (ilegible).

1836

Comisaría de Aguas del Duero

Información Pública

La Junta Vecinal de Viduerna de la Peña solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el

vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Valdavia en término municipal de Santibáñez de la Peña (Palencia).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Barrio de Arriba: Fosa séptica de planta rectangular de 6,00 metros por 3,00 metros de lado y una profundidad de 2,00 metros, dividida en dos cámaras iguales por medio de un tabique perforado. El agua de la segunda cámara se conduce a un filtro de planta circular de 1,00 de diámetro interior y 3,00 metros de profundidad, dotado de una capa filtrante de 1,00 metros de altura.

Barrio de Abajo: Fosa séptica de las mismas características pero con dimensiones en planta de 4,00 metros por 2,00 metros de lado. El resto de las obras igual a la otra fosa.

El vertido de estas dos fosas se efectuará al cauce del río Valdavia en término municipal de Santibáñez de la Peña (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados por el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 30 de mayo de 1977. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1737

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Reueva de la Peña (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cuevas, en término municipal de Castrejón de la Peña, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-

lo 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrejón de la Peña o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 7586).

Valladolid 4 de junio de 1977. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1773

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Que en los autos número 254 y 255/77 seguidos a instancia de Vicente Rabanal de la Parte y Rafael Reguero Hernández, mayores de edad y vecinos de Palencia, contra Arsenio Mier, mayor de edad y vecino de Palencia, Jesús Alvarez del Campo, mayor de edad y vecino de Palencia, Luis Alvarez del Campo, mayor de edad y vecino de Valladolid, Ana Alvarez del Campo, mayor de edad y vecina de París, con domicilio desconocido y Mercedes Alvarez del Campo, mayor de edad, vecina de Santander, con domicilio desconocido y Ana del Campo de Prado, mayor de edad y vecina de Palencia, sobre reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia don Eduardo Carrión Mayano, se ha acordado citar por el presente a las demandadas Ana Alvarez del Campo, vecina de París y con domicilio desconocido y a Mercedes Alvarez del Campo, vecina de Santander y con domicilio desconocido a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 5 del próximo mes de julio y hora de las diez treinta de su mañana para la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, con la advertencia de que dichos actos no se suspendieran por la incomparecencia de las partes y que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a doña Ana y doña Mercedes Alvarez del Campo, vecinas de París y Santander respectivamente, con domicilio desconocido, expido el presente en Palencia a siete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

1824

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente curso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de

Herreruela de Castilleria.

Juez de Paz sustituto de

Hérmedes de Cerrato.

Fiscal de Paz de

Villanueva del Rebollar.

Valladolid 11 de junio de 1977. — El Secretario del Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro.

1821

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso número 292 del año 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO.—En la ciudad de Valladolid a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cervera de Pisuerga, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Luzdivina, doña Esther y doña Carmen Cuesta Díez, asistidas de sus esposos y doña Victoriana Díez Fuente, viuda, mayores de edad, y vecinas de Burgos, San Salvador de Cantamuda, Madrid y Pamplona, respectivamente, representada por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendidas por el Letrado don

Tomás Valín Tovar; y de otra como demandados por don Benito González Tejerina, mayor de edad, vecino de Cervera de Pisuerga, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Federico Sainz de Robles; y también doña Carmen Díaz Zubizarreta, don Carlos Ruiz García, don Victorino Macho Díez y don Angel Macho Díez, mayores de edad, los tres primeros vecinos de Cervera de Pisuerga y el último de San Salvador de Cantamuda, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

FALLAMOS.—Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial sobre las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados doña Carmen Díaz Zubizarreta, don Carlos Ruiz García, don Victorino Macho Díez y don Angel Macho Díez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Marcos Sacristán Bernardo.—Rubricados.

Publicación.—Leída publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que ella se expresa, estando celebrando sesión pública en el día de hoy la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de lo que certifico como Secretario de Sala. Valladolid a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a seis de junio de mil novecientos setenta y siete. — Jesús Humanes.

1827

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 76 de 1977, seguidos ante este Juzgado a instancia de Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., contra don Mariano Duque Gútiéz, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete. El Ilustrísimo señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., avenida de República Argentina, 9, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, don Mariano Duque Gútiéz, mayor de edad, vecino de Astudillo, calle Isaac Manrique, 26, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Mariano Duque Gútiéz y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y dos mil pesetas de principal, seiscientos treinta y ocho de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Bautista Pardo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: T. de Vega. Rubricado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 769, 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Mariano Duque Gútiéz.

Dado en Palencia a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete.— Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

1705

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Justino Franco Macho, de 25 años, soltero, obrero, natural de Villarrodriego de la Vega (Palencia), hijo de Justino y Mariana, residente en Alemania, Zehnscheuerstr 18, 3400 Gottiengen, comparecerá ante este Juzgado comarcal

de Cervera de Pisuerga el día 22 de junio del año actual, a las DIEZ horas, a fin de asistir en concepto de denunciado a la celebración del juicio de faltas, señalado en autos número 75/76, sobre falta de imprudencia, con resultado de lesiones y daños en accidente de tráfico, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado Justino Franco Macho, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a once de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Maura Pérez.

1826

Administración Municipal

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ordenanza sobre gastos suntuarios (Cotos de caza).

Exacciones que se modifican

Ordenanza sobre consumo de agua a domicilio.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Hérmedes de Cerrato 2 de junio de 1977. — El Alcalde, C. González.

1825

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CALZADILLA DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Ré-

gimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calzadilla de la Cueva 10 de junio de 1977.—El Presidente, José María Quintanilla.

1812

JUNTA VECINAL DE PIEDRASLUENGAS

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta Vecinal por la Superioridad y cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

Pliego de condiciones

OBJETO DE CONTRATO. — Aprovechamiento extraordinario por entresaca de 268 pies de haya, con 280 metros cúbicos de madera de haya con corteza en el monte de U. P. núm. 141 denominado Hoyo Espedroso, de la pertenencia de Piedrasluengas, y sito en el término municipal de La Pernía.

LOCALIZACION. — El aprovechamiento se localizará en Vao de la Brana, de acuerdo con los datos específicos en el Acta de señalamiento.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PLICAS. — En el domicilio del Sr. Presidente de referida Junta Vecinal, hasta las catorce horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

TIPO DE LICITACION. — Precio base de tasación de 392.000 pesetas y un precio índice de 490.000 pesetas.

LUGAR Y HORA DE LA SUBASTA. — En el Ayuntamiento de La Pernía, a las trece horas después de transcurridos veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

OFICINA DONDE SE PUEDE EXAMINAR EL PLIEGO DE CONDICIONES. — En la Secretaría del Ayuntamiento de La Pernía.

GARANTIA PROVISIONAL. — El diez por ciento de su precio base.

GARANTIA DEFINITIVA. — El diez por ciento del tipo de adjudicación.

DECLARACION DE CAPACIDAD. — A la propuesta deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con Carnet de Identidad núm. ..., expedido el ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... de fecha ..., y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de ..., ofrece el remate la cantidad de (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Piedrasluengas 26 de mayo de 1977.
—El Presidente, Tomás Rodríguez Lombrana.

1738

JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

Habiendo quedado desierta la subasta de 125 pies de roble y 2 pies de haya, del Monte La Dehesa, núm. 196, del Catálogo de los de Utilidad Pública, con un volumen maderable de 163 metros cúbicos de madera, cuya subasta fue anunciada en el "Boletín" de esta provincia núm. 54, de fecha 6 del próximo pasado mes de mayo, esta se celebrará en segunda subasta el día 23 de junio de 1977, a la misma hora y en el mismo lugar, con los mismos requisitos y condiciones de la primera.

Las plicas se admitirán en casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, hasta las catorce horas del día 22.

San Salvador de Cantamuda 1 de junio de 1977.—El Presidente, Fidencio Gutiérrez.

1715

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Hérmedes de Cerrato

1820

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA